<del>አ</del> ቀቀቀ <i>ል</i>	Nº de verificación: 15250326677261105216	
AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA		
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es	
Datos del expediente	Asunto	
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE	
Expedientes de contratación	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS	
Datos del documento	MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	GANADOS DE TORRELAVEGA	
Emisor: GFH		
Fecha Emisión: 11/10/2024		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**ASUNTO**: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DEL "MERCADO DE GANADOS DE TORRELAVEGA"

En el marco de las competencias municipales, el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, considera como competencias propias Conservación y rehabilitación de la edificación.

La actuación consiste en la dotación de vestuarios al servicio municipal de limpieza de Torrelavega. La instalación de los vestuarios se desarrollará en el actual edificio del Mercado de Torrelavega,

Para conseguir el objetivo del proyecto se requiere el acondicionamiento interior del área necesaria para disponer los vestuarios necesarios para cubrir la demanda de los servicios de limpieza municipales. El programa de necesidades requerido es el siguiente:

- 1. acceso independiente desde el exterior
- 2. ocupación mínima en planta baja para situar el acceso, vestíbulo, una pequeña oficina y un aseo adaptado con ducha.
- desarrollo en la planta primera de 80 plazas de vestuarios (70 masculinas y 10 femeninas, separadas en varios módulos para poder independizar su funcionamiento. Los vestuarios contarán con dos taquillas por persona.
- 4. disponer, adicionalmente, en planta primera, un pequeño almacén y un cuarto para la limpieza.



- mantener la comunicación por el interior con el resto del espacio de la nave en ambas plantas.
- 6. conservar las carpinterías existentes para preservar íntegramente la imagen exterior del edificio.

El edificio del Mercado de Nacional de Ganados es una construcción que data de 1972. La edificación está compuesta por una gran nave principal abovedada a la que se adosan perimetralmente otras construcciones menores.

Los vestuarios se ubicarán en el volumen adosado al recinto ferial el sureste de su fachada principal. Es una nave de planta rectangular y cubierta plana, y con un gran lucernario en su parte central. La cubierta de la nave está conformada por una singular estructura espacial plana compuesta por una retícula de tubos de acero unidas por esferas del mismo material y apoyada sobre pórticos de hormigón.

El cerramiento de fachada se compone de doble hoja de ladrillo con una amplia cámara intermedia y con revestimiento exterior de plaqueta cerámica, imitando ladrillo. Las carpinterías son de aluminio, con vidrio sencillo.

La nave es prácticamente diáfana y se distribuye en dos niveles:

- Planta baja, que tiene en torno a 4.520m2. En ella se ubicarán el acceso y los usos requeridos, acondicionando únicamente 86,60m2 (una intervención que afecta a menos del 2% de la planta).
- 2. Planta primera, constituida por una pasarela que recorre perimetralmente toda la nave volcada hacia el patio central, ocupando en torno a 1.940m2. En esta planta se desarrollan principalmente los vestuarios, ocupando menos de la mitad oeste del ala sur de la pasarela, en una superficie de 248m2 (poco más del 12% de la planta).



Actualmente, el recinto se encuentra completamente sin distribuir, y está comunicado directamente con la nave principal del recinto ferial, donde se desarrolla el mercado semanal y otras actividades similares.

#### Actuación

La actuación se ha planteado como un volumen independiente dentro del espacio de la nave, de tal manera que se pueda sectorizar fácilmente. Con una geometría rectangular, ocupa en planta baja, hasta la tercera crujía de pilares y en planta primera, hasta la décima crujía.

El volumen se desarrolla desde la fachada hasta la cara más próxima de la segunda línea de pilares, de manera que no llega hasta el vuelo del forjado de la pasarela hacia la zona central. Este queda como un paso que sería solo accesible para labores de mantenimiento y permite una mayor integración de la actuación en la edificación, puesto que se mantiene la continuidad de la pasarela perimetral hacia la doble altura del patio central, favoreciendo que la percepción global sea unitaria.

Interiormente, el pasillo que da servicio a los vestuarios se desarrolla a lo largo de la fachada, donde se mantienen huecos y carpinterías. De esta manera, tampoco se modifica la imagen exterior de la edificación, puesto que todas las actuaciones para la mejora de la envolvente se han planteado por el interior.

El acceso desde el exterior se resolverá de manera independiente al edificio principal, desde la fachada noroeste, que sobresale respecto de la nave principal del Mercado hacia la calle Fernando Arce.

Desde el vestíbulo, próxima al acceso, se desarrolla la escalera que lleva a la planta primera, donde se desarrolla principalmente el programa específico de los vestuarios.

La distribución planteada responde íntegramente a las necesidades demandadas. Para ello, los vestuarios se han planteado de la siguiente manera:



- 1) 3 módulos independientes de 20 plazas. Cada uno de ellos se distribuye en un espacio central más diáfano (vestuarios y taquillas) y dos zonas más privadas, a un lado la zona de duchas (4 unidades) y al otro lado una zona con la zona de lavabos y una cabina para el inodoro.
- 2) 2 módulos independientes de 10 plazas. Cada uno cuenta con un espacio abierto (vestuarios y taquillas) y un espacio más cerrado con la zona de lavabo y dos cabinas cerradas para el inodoro y la ducha.

El artículo 116.4 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público indica que deberá quedar acreditado en el expediente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. En ese sentido, atendiendo al objeto del presente contrato el hecho de no proceder a la división del mismo por lotes se justifica en base al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El Proyecto de obra de octubre de 2023, redactado por Da. MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ PORTO, Da ELENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y D. DIEGO REVUELTA SOBRINO, para la ejecución de la obra de "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DEL "MERCADO DE GANADOS DE TORRELAVEGA", indica que se trata como de "Obra Completa" que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), comprendiendo el proyecto una obra completa, susceptibles de ser entregadas al uso general.

***	Nº de verificación: 15250326677261105216
AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
Expedientes de contratación	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS
Datos del documento	MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	GANADOS DE TORRELAVEGA
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 11/10/2024	

Se considera necesaria la realización de dicha en atención a las competencias propias municipales.

# Propuesta de solvencia técnica y económica del licitador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, es requisito indispensable para poder licitar el contrato que el empresario se encuentre debidamente clasificado para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros

De acuerdo con el citado artículo, para la realización de las obras incluidas en el presente proyecto titulado "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS MUNICIPALES EN EDIFICIO DEL "MERCADO DE GANADOS DE TORRELAVEGA", será necesaria la siguiente clasificación:

## GRUPO C) EDIFICACIONES subgrupo 4 CATEGORÍA 3.

Encaminado a una efectiva Gestión Ambiental, así como la valoración de los procesos productivos, y la Seguridad y Salud en el trabajo, se considera procedente que la empresa cuente con certificación en vigor conforme a las siguientes normas o equivalentes:

UNE-EN ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental
UNE-EN ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad
ISO 45001 u (OHSAS 18001) Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>\$\$</b> \$\$\$	N° de verificación: 15250326677261105216
AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
Expedientes de contratación	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS
Datos del documento	MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	GANADOS DE TORRELAVEGA
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 11/10/2024	

Justificación de criterios que hayan de tenerse en consideración para adjudicar el contrato

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa se propone que se apliquen los siguientes criterios:

Criterios evaluables mediante fórmula (100):

### a) Oferta: económica. (90 puntos)

La puntuación máxima por este concepto será de 90 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula:

Puntuación = (PB\*90)/PL

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

### b) Ampliación del plazo de garantía. (10 puntos).

Se otorgará 2 Ptos. por cada trimestre que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en el pliego de condiciones, manteniéndose para dicho plazo las mismas obligaciones de conservación de las obras que las que se recogen en del R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre en el artículo 33 del presente pliego para el plazo ordinario de garantía, quedando la garantía definitiva depositada igualmente afecta, durante el plazo comprometido, a las obligaciones establecidas en el pliego, sin que proceda la devolución de esta hasta la finalización del plazo comprometido por el licitador

Tal y como exige el artículo 116.4 c) de la LCSP se justifica los criterios para la adjudicación del contrato.



La asignación de la puntuación del criterio precio se propone mediante sistema proporcional, sin que sea necesario llegar a puntuaciones cero en aquellos supuestos de constituir las menores ofertas. Las bajas ofertadas por los licitadores inferiores al nivel de la temeridad fijado en el pliego de condiciones, por debajo del cual se entiende que las ofertas no suponen una mejora económica significativa, pueden considerarse no ventajosas para le Ayuntamiento.

Sobre la base de todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la fórmula elegida para la valoración del criterio precio, en los siguientes motivos:

- 1.- La fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación
- 2. Distribuye los puntos asignados al criterio precio, aunque se hace depender de la baja máxima
- 3. Se trata de una función, con una variación en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas.

El criterio valorable mediante fórmulas de aumento de plazo de garantía contribuye de forma activa a un aumento en la responsabilidad y compromiso de adjudicatario en el resultado final de la obra.

El objeto del contrato está perfectamente definido en el proyecto técnico, y por ello, no existen criterios de adjudicación basados en juicios de valor que puedan considerarse necesarios para la consecución de una oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

<b>አ</b> ጵጵጵ	Nº de verificación: 15250326677261105216
AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00007088D	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE
Expedientes de contratación	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PARA VESTUARIOS
Datos del documento	MUNICIPALES EN EDIFICIO DE MERCADO NACIONAL DE
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y	GANADOS DE TORRELAVEGA
COMPRAS	
Emisor: GFH	
Fecha Emisión: 11/10/2024	

Propuesta condición especial de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Según lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para su obligatoria incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, deberá proponerse al menos una condición especial de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, en relación con la ejecución del contrato y vinculada al mismo, en el sentido del artículo 145 de la LCSP.

Será condición especial de ejecución del contrato de carácter Ambiental la siguiente:

El contratista está obligado durante la ejecución de la obra a la aplicación de un sistema de una gestión medioambiental específico para este contrato respecto al uso de energía, niveles de ruido, emisión de gases, generación y gestión de residuos en todos los procesos relativos a procedimientos de ejecución de obra. En el caso de que la empresa contase con un sistema de gestión medioambiental general, deberá informar de cómo lo aplicará a la obra en cuestión.

Deberá prestarse especial atención a lo siguiente:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir con la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, garantizando empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes.
- Los materiales de construcción, tierras y otros residuos se depositarán en un espacio habilitado para ello debidamente balizado y controlado para evitar traslado de sedimentos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a vecinos y trabajadores.

Lo que se informa a los efectos oportunos.